

in finabris



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 438-2018-M.P.O.



Oxapampa, 27 de setiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado Rural de Colinda y Porvenir, Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa - Departamento Pasco; el Informe N° 0175-2018-MPO/GI/DSBUR/ATM/GECA, del Departamento de Saneamiento Básico Urbano y Rural; el Informe N° 1175-2018-GI-MPO, de la Gerencia de Infraestructura; el Informe Legal N° 589-2018-TRIM-OAJ-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, mediante Informe N° 0175-2018-MPO/GI/DSBUR/ATM/GECA, el Área Técnica Municipal (ATM) del Departamento de Saneamiento Básico Urbano y Rural, presenta el Plan de Mantenimiento y Recuperación del sistema de abastecimiento de agua del Centro Poblado de Colinda y Porvenir, del distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, a fin de corregir las fallas que presenta para recuperar su normal funcionamiento; por un monto de S/.6,363.73; por lo que solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

...///





Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 438-2018-M.P.O.



República del Perú



///...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Mantenimiento y Recuperación del sistema de abastecimiento de agua del Centro Poblado de Colinda y Porvenir, del distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas que corresponda, para su cumplimiento de acuerdo a ley o a lo dispuesto en la presente Resolución, y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el mural y el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ricardo Zúñiga Samar Huachuhuaco
ALCALDE